



INSTITUCIÓN EDUCATIVA "RAÍCES DEL FUTURO"

Registro Educativo: 10011604

Creada mediante decreto No 495 del 18 de junio de 2003

probación de estudios Resolución No. 1703-01965 del 11 de noviembre de 2021

Registro DANE 173001008945

Nit 800254865-6

RESOLUCION No.09 (30 de enero de 2026)

POR LA CUAL SE MODIFICA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026

**EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAÍCES DEL FUTURO EN USO DE SUS
FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 111 DE 1996 Y SUS DECRETOS
REGLAMENTARIOS Y EL DECRETO 4791 DE 2008 Y**

CONSIDERANDO:

a-Que, en aras de fortalecer el trabajo institucional y de dar un marco de referencia para LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAÍCES DEL FUTURO, ha querido, además de cumplir con los requerimientos de la Ley 1474 de 2011, establecer un marco direccionado del que hacer público, definiendo las directrices y los mecanismos básicos para la realización de una administración clara, "Transparente", de cara a la comunidad y de conformidad al marco legal aplicable a la gestión pública.

b-Que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, se construye con el fin de prevenir los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de cada uno de los procesos institucionales, definidos y contenidos en el Proyecto Educativo Institucional.

c-Que por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el plan Anticorrupción y atención al ciudadano DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAÍCES DEL FUTURO, para la vigencia de 2025, documento y anexos adjuntos a la presente resolución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “RAÍCES DEL FUTURO”

Registro Educativo: 10011604

Creada mediante decreto No 495 del 18 de junio de 2003

probación de estudios Resolución No. 1703-01965 del 11 de noviembre de 2021

Registro DANE 173001008945 Nit 800254865-6

RESOLUCION No.09 (30 de enero de 2026)

ARTÍCULO SEGUNDO: El seguimiento a las estrategias, acciones y mecanismos establecidos en el plan anticorrupción y atención al ciudadano estará a cargo del Rector o por quien designe.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORLANDO OLIVERA MORALES
Rector

Proyecto: Olga R contratista externa.

Aquí todos crecemos
Calle 100 No. 2ª-03 Barrio Jardín Santander
<https://ieraicesdelfuturo.edu.co/>
e-mail raicesf@hotmail.com